

DECRETO REGISTRADO N° 1125 / CONCON, 31 MAY 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ord. 313/2021 de fecha 18 de mayo del año 2021, con autorización alcaldía
11. Ficha contratación personal honorarios de presupuesto N°38/2021 de fecha 24 de mayo del año 2021.
12. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°550 de fecha 24 de mayo del año 2021.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam de Concón, al siguiente servidor:

ESTRATEGIA ATENCION HOSPITALIZACION DOMICILIARIA PACIENTES COVID-19					
CARGO	FUNCION		HORAS		
			SEMANALES	PERIODO	
Atencion hospitalizacion domiciliaria	TENS	MATUS MUÑOZ ALEJANDRO	12	13.05.2021	31.05.2021

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LIDIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

(51)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MPD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control